

Acta N.º 3.

Sesión Ordinaria del 12 de Agosto de 1905.
 Presidencia del Sr. Dr. Penaherrera.

Concurrieron los Señores Vicepresidente Dr. Francisco de P. Avilés H., Montalvo, Carrera, Poro Reyes, Riofío, Salvador, Mungue C., Chiriboga, Stopper, Cuesta O., Sandoval, Vélez, González Iglesias, Loyola, Poro Felia, Costales, Humald, Andrade, Garrón, Callejas, Parquea, Madrid, Arias Sergio, Torres, Alcivar, Cueva G., Garaicoa, Cabezas, Benites, Barona, Escudero, y el infanscrito Secretario Diputado.

Aprobada el acta de la sesión anterior, pusiéronse al despacho las siguientes documentos:

Un telegrama dirigido por el Sr. Gobernador de la provincia de Loja, en el que comunica que el Señor Diputado Suplente Dr. Dr. Darío Palacios ha sido ya citado para que concurra al actual Congreso.

Un oficio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual envía, para que se ponga en discusión en esta Cámara, un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con la República de Colombia; se ordenó que informara sobre él la Comisión 1.ª Diplomática, a cuyo estudio pasó asimismo, después de leído el correspondiente oficio, un Protocolo adicional a la Convención existente entre el Ecuador y la República Francesa, convención relativa a la mutua garantía de la propiedad literaria y artística entre las dos naciones;

Un oficio del Señor Archivero del Poder Legislativo, quien remite los proyectos que quedaron pendientes en esta 1.ª Cámara, en la registratura del año pasado anterior; nombró el Señor Presidente, para el estudio de los referidos proyectos, a los Sres.

19

Diputadas Benites, Montalvo, y Cuesta O., á quienes se encargó la presentación del respectivo informe, á la brevedad posible.

En oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, adjunto al cual remite la Memoria del Ramo: dispuso la Presidencia que las Comisiones 1.^a y 2.^a de Instrucción Pública, 1.^a de Estadística y 1.^a de Agricultura la estudiaran, á fin de que cada una de ellas informe al respecto, en la parte pertinente; y

En oficio del Sr. Ministro de R. R. E. E. en el que pide á esta H. Cámara, se le cite oportunamente para concurrir á las sesiones secretas en que se trate de asuntos internacionales: consultada la Cámara por el Sr. Presidente, sobre si debía ó no deferirse á la petición del Sr. Ministro, resolvió que el punto en cuestión fuera decidido por la Presidencia; el Sr. Presidente, en efecto, manifestó que en tiempo oportuno se resolvería la petición del Sr. Ministro de R. R. E. E.

Se puso, luego, en primera discusión, y pasó á segunda, el Proyecto reformatorio de la Carta Fundamental, que tuvo origen en esta H. Cámara, en el Congreso de 1904, fué, después, á la del Senado, donde sufrió ciertas modificaciones que fueron, á ARCHIVO, aceptadas y quedó para proponerse, nuevamente, en la actual Legislatura.

El Congreso de la República del Ecuador propone las siguientes reformas á la Constitución de la República:

- Art. 1.º - Al art.º 11, agreguese: "4.º - Por embriaguez consuetudinaria declarada en fallo expedido por la autoridad correspondiente; y 5.º - En los demás casos que determinen las leyes."
- Art. 2.º - Después del 1.º inciso del art.º 13, póngase esto: "La ley reglamentaria las manifestaciones exteriores de los cultos, en lo que se relacione con el orden público."
- Art. 3.º - El art.º 15.º quedará en estos términos: "Se prohíbe las penas perpetuas, los azotes, el destierro, la confiscación y la tortura."
- Art. 4.º - Al art.º 34 agreguese este inciso: "Tampoco podrá haber en la República papel moneda de curso forzoso, ni moneda adulterada, y, en consecuencia, cualquier persona está facultada para rechazarlos, sea cual fuere su origen."
- Art. 5.º - El art.º 36 sustituyase con este: "Art.º: La enseñanza es libre: en consecuencia, cualquiera puede fundar establecimientos de educación e instrucción, sujetándose a las leyes respectivas; pero la enseñanza primaria - oficial, es esencialmente laica, gratuita y obligatoria. Esto no obsta para que los padres puedan dar a sus hijos la enseñanza que tuvieran a bien."
"La enseñanza primaria y la de Artes y Oficios serán costeadas con fondos públicos."
- Art. 6.º - En el art.º 37 después de la palabra "República," póngase lo siguiente: "Exceptuándose los individuos que pertenecan a comunidades religiosas de cualquiera secta, sea que vengan o no en corporación; y ningún eclesiástico etc."
- Art. 7.º - El art.º 40 dirá: "Habrá elecciones populares en los términos que señala la ley. Serán elegidos de esta manera los funcionarios y autoridades que esta Constitución o las leyes determinen."
- Art. 8.º - El art.º 44 se reforma en estos términos:

El Congreso Ordinario se reunirá, cada dos años el veinticuatro de Mayo, en la Capital de la Republica aunque no hubiere sido convocado y las sesiones durarán noventa días improrrogables. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo convoque el Poder Ejecutivo y por el tiempo y solo para los asuntos que él designe.

Art. 9.º - Se reforma el art. 58 de la manera que sigue "Los Senadores y Diputados que calificados tomen posesión de sus cargos, no podrán ejercer ni aun interinamente, ni en comisión, empleo alguno de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo, hasta que termine el periodo para que son elegidos. Este periodo termina con la nueva elección."

Se exceptúan de la disposición anterior los que fueren elegidos para Ministros, Secretarios de Estado y los Jefes militares en los casos de invasión exterior o comisión interior."

Los funcionarios y empleados públicos que, por cualquier título, perciban directamente renta de las Tesorerías Fiscales, no podrán etc.

Art. 10.º - Del art. 61 suprimanse las palabras: "y Consejeros de Estado."

Art. 11.º - Los Nos 9.º y 11.º del art. 65 dirán: "Bienalmente", en vez de "Anualmente".

Art. 12.º - El art. 70 principiará así: "Si la Cámara en que comenzó a discutirse el proyecto, no aceptare el rechazo de la revisora a la totalidad del mismo, o no admitiere las modificaciones propuestas por aquella, podrá insistir por una sola vez. Si a pesar de esta insistencia etc."

Art. 13.º - En el art. 94 se harán las siguientes reformas: La parte primera del N.º 5.º dirá: nombrar y remover a los Agentes Diplomá-

ticos y Secretarios de Legación de primera clase de acuerdo con el Consejo de Estado."

El N.º 7 dirá: Proponer al Congreso los Generales y Coronales y nombrar, de acuerdo con el Consejo de Estado, los Tenientes Coronales y Sargentos Mayores."

En el N.º 8 suprimanse las palabras: "de más Jefes y."

Art.º 14. Después del art.º 99 se colocará el que sigue: "Art.º. Una vez instalado el Congreso, terminan de hecho las facultades extraordinarias que se hayan concedido al Poder Ejecutivo."

Art.º 15. Que en el art.º 108, en la parte pertinente se diga en vez de "los siete últimos", "los seis últimos."

Art.º 16. Entre las atribuciones que, según el art.º 109, corresponden al Consejo de Estado, se colocará esta: "6.º Decidir las cuestiones contenciosas administrativas, de conformidad con la ley."

Art.º 17. En seguida del art.º 112, se colocará éste: "Para Ministro del Tribunal de Cuentas, se requiere: ser ecuatoriano en ejercicio de la ciudadanía, y tener treinta años de edad."

Art.º 18. Suprimase el Título XIV de esta Constitución.

Dado y.

La Presidencia dispuso que, para 3.º, informe, sobre el proyecto en referencia, la Comisión 1.ª de Constitución.

Pasaron al estudio de las Comisiones que a continuación, se enumera, las solicitudes siguientes:

La del Sr. Manuel de J. Chichonis, Teniente Coronel de Infantería, relativa a que se le reinscriba en el Cuerpo de Inválidos de la ciudad de Guayaquil - a la 1.ª de Guerra.

La del Sr. Manuel Roggio y Lugo, ex-Profesor del Colegio Olmedo de Portoviejo, tendiente a que se autorice al Colector de ese plantel, para que se le pague la su-

23
ma de \$ 496.00 que se le adeuda por sueldos
caídos. - A la 1.^a de Peticiones.

La del Sr. Félix del Pozo, Colector
del Colegio Echandi de Guaranda, para que
se le exonerare de una multa impuesta por el
Tribunal de Cuentas. - A la 1.^a de Hacienda.

Y la del Sr. Luis Clavijo, mandatario,
la Sra. Antonia Mancero, para que el Fisco
que si esta la cantidad de \$ 1000.00 que se le
adeuda como heredera de su esposo Sr. Dr. An-
tonio Galaxariz. - A la de Proyectos pendientes.

En segunda sesión el Sr. Diputado Mungo Ce-
liano expuso: "Como Presidente de la Comisión de
Calificaciones y Excusas voy a informar, siquiere
sea verbalmente, sobre el título presentado por
el Sr. Dr. Dr. Francisco de Paula Avilés G., Dipu-
tado principal por la provincia del Guayas; ex-
aminado, escrupulosamente, el título en referen-
cia ha encontrado la Comisión en que me hon-
ro de presidir, que es auténtico y manifiesta
plenamente, la idoneidad del Dr. Avilés G., pa-
ra ejercer el antedicho cargo. Por tanto, opina-
mos que el Dr. Avilés G. debe ser reconocido co-
mo tal Diputado, y prestar, por consiguiente,
te, la promesa constitucional."

En efecto, la prestó el Sr. Diputado
Dr. Avilés G. que habia salido de la Cámara,
luego que se hubo reincorporado en ella.

ARCHIVO
R. C. S. P.

Reinstalada la sesión, se dió lectura
al informe presentado por la Comisión res-
pectiva, sobre reformas al Reglamento Interior
de la Cámara de Diputados:

Señor Presidente:

Las suscritas comisionadas para in-
formar acerca del Reglamento Interior que

debe regir en esta H. Cámara durante la presente Legislatura, creen que puede adoptarse el mismo que rigió en la Legislatura anterior, con las pocas reformas que a continuación se expresan:

El inciso 2.º del art.º 10.º debe decir: "La primera será compuesta del Presidente, Vicepresidente, tres Diputados y el Secretario (con voto si es Diputado). Corresponde a esta Comisión: Nombrar los vocales que deban componer las comisiones permanentes, fijar el sueldo del Secretario y el número y sueldos de los empleados de la Secretaría."

En el art.º 25, después de las palabras "y si faltare este" agréguese "a la ausencia de aquel pasan de ocho días."

El art.º 27, debe comenzar así: "Son atribuciones y deberes del Secretario: 1.º Nombrar y remover libremente a los empleados de la Secretaría, y en el número primero del mismo artículo suprimase la parte que dice "cuya destitución y" hasta el fin."

Suprimase el art.º 29.

Después del art.º 33, póngase esto: "El Secretario será estricta y directamente responsable por el desempeño de todas las labores concernientes a la Secretaría, pudiendo ser censurado por la Cámara y aun removido según la gravedad de la falta que se le imputare."

En el art.º 57, después de las palabras, "puede pedir" póngase "al Presidente" suprimiéndose la parte final del artículo que dice "en estos casos y."

En el art.º 68 en vez de la palabra "concurencia", pongan "revisión."

El art.º 72, comenzará así: "En la segunda discusión que no podía darse sino con un día de por medio de la

primera, 8ª

En el artº 75, donde dice: "En cualquier estado de las discusiones," póngase "En cualquiera de las tres discusiones."

El artº 87 dirá: "En el caso del artº 70 de la Constitución, se dirigirá un oficio al Senado, manifestando las razones de la insistencia que la Cámara hubiere acordado, salvo que atendiendo a la naturaleza e importancia del asunto, ésta resolviese hacer valer esas razones por medio de una comisión compuesta de dos o más Diputados que designará el Presidente."

El inciso 2º del artº 82, correrá de este modo: "Estas comisiones se denominarán como sigue: De Constitución y Legislación; de Relaciones Exteriores, Justicia y Culto 8ª"

Después del artº 83 póngase éste: "Toda comisión despachará dentro del tercero día los asuntos confiados a su estudio, excepto cuando la naturaleza de éste requiera mayor tiempo, en cuyo caso la comisión deberá solicitar prórroga en la sesión respectiva."

Después del artº 97, añáguese este inciso "La Comisión General será presidida por el Diputado a quien designe la Cámara por votación nominal."

En el artº 102, inciso 2º díjase "cinco" en vez de "cinco."

En el artº 114, en vez de "en la sesión siguiente," póngase "dentro de los ocho días siguientes."

En el artº 115, después de las palabras "en cuenta," póngase "el asunto."

Como la edición que existe del Reglamento vigente data del año 1901 y se han introducido reformas en casi todas las legislaturas subsiguientes, la Comisión juzga necesario que se haga una nueva edición, incorporando aquellas referencias

mas y las que hoy se introduzcan por la Cámara con vista de este informe ó á propuesta de cualquier Diputado. Salvo &ª

Se procedió entonces á la discusión de las reformas antedichas, y, puesta á debate la primera, el Sr. Dr. Cabrera manifestó que la reforma debatida versaba únicamente sobre una cuestión de mera forma; se insinuó en ella, con efecto, dijo, que los empleados de Secretaría se nombrarían á propuesta del Secretario; pero, se ve claro que en definitiva ese nombramiento se hace y perfecciona por la misma Comisión de la Mesa.

El Sr. Murgue Co.: La reforma proyectada es, en cierto modo, antirepublicana, antidemocrática: el Sr. Secretario forma parte de la Comisión de la Mesa, á la cual hace sus indicaciones que, por lo regular, son atendidas, resultando, por tanto, innecesarias las innovaciones que se pretende introducir. Empero, lo que acabo de expresar en nada afecta la delicadeza y rectitud del actual Sr. Secretario cuyo celo y relevantes prendas en el desempeño de sus arduos deberes, han sido, más de una vez, precarizados."

El Dr. Darguea: "La reforma que hemos propuesto atende á exigir del Secretario, dándole toda la iniciativa y libertad del caso, la debida responsabilidad por la dirección de la Secretaría, porque nadie negará que en muchas ocasiones se ha eludido, por los Secretarios, esa responsabilidad con el especioso pretexto de que los empleados subalternos han sido impuestos por la Comisión de la Mesa."

El infrascrito: "Para evitar conjeturas desfavorables ó apreciaciones equívocas, simplemente manifestar que en nada atañe

27

La reforma que se discute a la Secretaría actual; pues, desde ayer está perfectamente organizada por la Comisión de la Mesa; debiendo, por lo mismo, tenerse en cuenta que esa reforma solo podrá tener efecto en lo sucesivo.

Cerrado el debate, fué negada la primera reforma.

Debatida la segunda, fue aprobada sin la menor observación, y la tercera negada.

Discutiéndose la reforma cuarta, el Sr. Riofrio manifestó que él creía indispensable que las Legislaturas tuviesen un órgano de publicidad, mediante el cual se dieran a conocer los discursos que se pronunciaran en el debate de las diversas cuestiones que se suscitaban. Manifestó asimismo que creía superfluo observar que para esas publicaciones debían crearse fondos independientes. Concluyó, pues, pidiendo que en ese sentido se reformase el artículo.

Terminada la discusión fué aprobada la reforma cuarta.

La quinta y sexta fueron igualmente aprobadas.

La séptima fué negada, disponiéndose, más bien, que se deje al arbitrio de la Comisión redactora la elección de un término más propio, sin emplear ni el de "revisión" ni el de "concurrencia".

Las reformas 8ª y 9ª fueron aprobadas.

Debatándose la reforma décima, el Sr. Montalvo dijo: "No estoy, Sr. Presidente, ni podré estar jamás por esta reforma, porque cualquiera sabe que la palabra hablada es precisamente la que lleva el convencimiento a los ánimos; un oficio se puede oír leer prestándole

á veces tanta atención, como cuando se oye
Hoyer, si se me permite la expresión.
No así cuando un Diputado - que cuenta
con poderosas razones se presenta en
persona ante la Colegisladora á soste-
ner con la palabra hablada la verdad
de las opiniones que sustentá; de aquí
que, como he dicho, no daré jamás mi
voto á la reforma en cuestión."

El Dr. Carrera: "Precisamente la
palabra hablada á que alude el Sr. Dr.
Montalvo ha dado malos resultados en
muchas ocasiones, como ya lo hemos ex-
perimentado; y, sobre todo, por la refor-
ma se autoriza al Presidente para que
nombre una Comisión compuesta de dos
ó más Diputados, siempre que se trate de
insistir sobre proyectos importantes; de mo-
do que, la reforma en cuestión en na-
da se opone á las razones tan ápropio-
sito traídas por el Dr. Montalvo."

El Dr. Parquea: "El mismo
artículo está indicando claramente la
mente de la Comisión al proponerlo:
pues, en verdad, á nadie se le oculta que
sin ir más lejos en la Legislatura anterior
se dió más de una el caso de que
presentándose estaba ante el Senado una
Comisión de Diputados encargada de la
insistencia de algún proyecto, y, ya
esta estaba aceptada; y, así evitar estas
inoficiosas gestiones tiende la reforma,
facultando al Presidente para el nom-
bramiento de una Comisión, cuando la
reforma haya de versar sobre materias
importantes, según muy bien acaba de
decirlo el Sr. Dr. Carrera."

Por indicación del infrascrito, que
fue aceptada por la Comisión, se pubic-

con las palabras "esta resolviere", en lugar de "se resolviere"; y, cerrado el debate fué aprobada la reforma décima con la modificación apuntada.

Al discutirse la 11.^a, manifestó el Sr. Dr. Carera que la creía de todo punto extemporánea, ya que tenía el perfecto conocimiento de que el artículo a que se refería la reforma fué modificado en la Legislatura del año próximo pasado, según podía verse de las actas respectivas.

El infrascripto asintió a las razones del Honorable preopinante, expresando que según veía la reforma aludida, el número y denominación de las comisiones permanentes correspondía a la de la Mesa.

Cerrada la discusión, fué negada la reforma undécima.

Debiéndose la duodécima, el Sr. Dr. Montalvo interrogó a la Comisión sobre cual sería la pena que se impusiera a un Diputado en el caso de que no presentara el informe dentro de tercero día; y terminó insinuando la idea de que se sancionara la reforma con una multa.

El Dr. Parquea: "Para la principal obligación de los Señores Diputados cual es la de concurrir con puntualidad y a la hora precisa a las sesiones no hay tampoco sanción alguna, sino es la del sarrojo y rubor que asoman al rostro del que no sabe cumplir con su deber. Siendo esto así, como se pretende ahora que al infractor de aquella otra obligación, que es por decirlo así de menor cuantía,

se le castiga con una multa? La Comisión al proponer la reforma que se discute ha querido solamente que se fije un término dentro del cual deben los Sres. Diputados cumplir con el deber que tienen de informar sobre los asuntos cuyo estudio se les encomienda, evitando así el grave inconveniente de que, como ha sucedido ya en varias ocasiones, terminen las labores de la Legislatura, sin que haya llegado á presentarse, sobre muchos asuntos, el correspondiente informe. Como lo demás, cuando las múltiples ocupaciones de algún Diputado le impidan llenar ese deber en el término señalado, bien podrá solicitar del Sr. Presidente una prórroga, conforme se estipula también en el orden judicial."

El Sr. Dr. Carrera: "Encuentro, Sr. Presidente, sobre manera beneficiosa la reforma que se discute; porque con ella se trata de llenar un notable vacío que se vecha de ver en nuestro Reglamento Interno."

Cerrado el debate, fué aprobada la reforma 12.^a

Por indicación del infrascrito, aceptada por la Comisión, se retiró del proyecto la reforma 13.^a; por cuanto esa misma reforma había sido aceptada por el Congreso próximo anterior.

La reforma 14.^a fué aprobada.

Discutiéndose la 15.^a el Sr. Dr. Carrera manifestó que sobre ser demasiado largo el plazo de ocho días que se quería fijar para poder pedirse la reconsideración de un proyecto, la reforma resultaba, además, inoficiosa, toda vez que el Congreso Ordinario de 1904 reformó el artículo respectivo, añadiendo

37
después de la palabra "sesión", esta otra
"ordinaria".

El infrascrito, después de poner de
manifiesto el entorpecimiento que resultaría
para las labores de su cargo, si se accep-
tara el plazo de ocho días, señalado
por la Comisión, para que pudiera re-
considerarse un proyecto, hizo la sigue-
nte indicación que fue aceptada por la
Comisión: "En el art. 114 en vez de "en la se-
sión siguiente," póngase "dentro de los tres
días siguientes" — Continuando el debate de la
reforma 15.^a con la indicación anotada, el Dr.
Alcivar manifestó que con las tres discusio-
nes que con el intervalo porrespondientes de-
bía sufrir, según la Constitución, todo pro-
yecto, había más que un término pruden-
cial para estudiar concienzudamente, cual-
quier asunto; deduciendo de aquí que el
plazo de veinticuatro horas señalado po-
ra la reconsideración era bastante. Dijo:

El Dr. Montalvo: "Con la reforma
no se hace otra cosa que conceder un
plazo prudencial para que se pueda
pedirse la reconsideración, y digo pru-
dencial, porque, con la indicación del
Sr. Secretario, se lo ha limitado a tres
días en lugar de ocho que se pedía
en el proyecto reformativo. Para com-
probar que este plazo no es exagerado,
recordaré solamente que el año anterior po-
no haber pedido yo concurrir a la Cá-
mara cuando se discutía cierto proyecto,
pasó éste a pesar de ser inconstitucional
pues que, cuando pude ya asistir había
ferecido el término dentro del cual hubie-
ra podido pedir se reconsideraría".

El Dr. Carrera: "Por las Refor-
mas que se han ya introducido, resulta

que un proyecto para que sea aprobado en tercera discusión, necesita de seis días por lo menos, tiempo más que suficiente, como ha dicho el Sr. Alcívar, para el estudio de cualquier proyecto. Por lo expuesto, no estare por la reforma en cuestión."

El Sr. Garaicoa opinó que en cualquier tiempo pudiera pedirse una reconsideración, fundándose en que nunca debe ponerse trabas a la libre acción de las Cámaras.

Cerrado el debate fue aprobada la reforma 15ª con la modificación indicada por el infrascrito.

La reforma del artº 16º fue aprobada, pidiendo, luego, la Secretaría a la Comisión, que se fusionaran de acuerdo las disposiciones del artº 116 del Reglamento Interno con las reformas que se habían introducido al 114 ya aprobado.

Aceptada la indicación antedicha fue igualmente aprobada.

RECESO

Reinstalada la Cámara, el Sr. Dr. Carrera, a quien prestaron su apoyo los Sres Diputados Garaicoa y Morge Celiano, pidió la reconsideración del artº 114 del Reglamento Interno que acababa de ser reformado.

Aceptada por la Cámara la reconsideración solicitada y puesto a debate el referido artº 114, el Sr. Garaicoa solicitó que se leyera el artº 69 de la Constitución; hecho lo cual, y analizando el término "inmediatamente", empleado en dicho artículo, manifestó que todo lo que se estaba haciendo era inconstitucional.

El Dr. Avilés L.: "Al decir la Constitución que los proyectos de una Cámara han de pasarse inmediatamente, para su discusión, a la otra, presupone que esos proyectos han sido ya aprobados, y bien sabido es que no lo están sino después que se ha aprobado también el acta respectiva; es, pues, desde entonces cuando empezará a correr el correspondiente plazo. Luego se ve claro que ~~se está~~ no se está en lo justo al querer dar al término, "inmediatamente" una interpretación tan restrictiva."

Consultada la Cámara sobre el art. en debate, fué negada la modificación, quedando subsistente, por lo tanto, el artículo original del Reglamento.

Reconsiderado, luego, el art. 115, previa la aceptación de estilo, quedó aprobado en la misma forma propuesta por la Comisión.

En seguida, el Sr. Dr. Parquea, pidió que se leyera la parte final del informe que acababa de ser discutido, solicitando, entonces, que la Presidencia ordenara se hiciera una nueva edición del Reglamento Interno, dando cabida en ella a las últimas reformas.

Como el infrascrito manifestara que apesar de haberse dispuesto lo propio en el Congreso anterior, no se había sin embargo, hecho una nueva edición del Reglamento Interno, por los óbices puestos por el Director de la imprenta Nacional, á consecuencia del mucho trabajo que ella había; ordenó la Presidencia que, por lo pronto se sacara una copia manuscrita del referido Reglamento con todas sus reformas.

A continuación, el Sr. Diputado

Garaicúa, con apoyo del Sr. Dr. Carrera, formuló la siguiente moción que fue aprobada: "Que en el art. 6.º del Reglamento Interno, en lugar de las palabras "por medio de dos de sus miembros", se pongan estas otras "por medio de oficio".

Se dió, luego, lectura á un oficio de la Colegisladora, invitando á esta H. Cámara á reunirse en Congreso Pleno el día lunes próximo 14 de los corrientes, á las dos de la tarde, con el fin de renovar el escrutinio de las últimas elecciones para Presidente de la República: la Cámara resolvió aceptar la invitación antedicha.

Se dió, asimismo, cuenta de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, adjunta al cual envía la excusa presentada por el Sr. César Ovalo, Diputado Principal por la Provincia del Azuay: se ordenó que informara, al respecto, la Comisión de Excusas y Calificaciones.

Leído, en seguida, el cuadro de Comisiones Permanentes, que había formado la de la Mesa, dispuso el Sr. Presidente que se lo hiciera imprimir.

ARCHIVO

Cuadro de Comisiones de la Mesa

Sr. Dr.	Modesto A. Peñaherrera
"	" Francisco de P. Avilés H.
"	" Cesáreo Carrera
"	" Sergio E. Alcívar
"	" Enrique Iturralde
"	" <u>Qñ.</u> Enrique Bustamante L.

Calificaciones y Excusas

Sr. Dr. Celiano Prange
" Dr. Vicente D. Fuentes
" " Fr. Alberto Darquea.

1.^a de Constitución y Legislación

Sr. Dr. Francisco de P. Avilés H.
" " Manuel E. Escudero
" " Sergio E. Alcívar.

2.^a de Constitución y Legislación

Sr. Dr. Cesáreo Carrera
" " Rinaldo Carrera G.
" " Francisco Cuesta G.

1.^a Diplomática

Sr. Dr. Remigio Crespo Toral
" " Cesáreo Carrera
" " Enrique Sturalde.

2.^a Diplomática

Sr. Dr. Francisco de P. Avilés H.
" Dr. Leonardo Fernández Salvador
" Dr. Manuel E. Escudero.

1.^a de Cultos

Sr. Dr. Fr. Alberto Darquea
" " Elieres Chiriboga
" Dr. Federico Fernández Madrid.

2.^a de Cultos

Sr. Dr. Miguel A. Montalvo
" " José Mora López
" " Juan J. González Iglesias.

1.^a de Instrucción Pública

Sr. Dr. Cesáreo Carrera
" " Fr. Alberto Darquea
" " Luis A. Loyola.

2^a de Instrucción Pública
Sr. Dr. Francisco de P. Avilés F.
" Dr. Celiano Munge.
" Dr. José María López.

1^a de Beneficencia
Sr. Dr. Luis A. Loyola
" Dr. Darío Palacios
" Dr. Elmer Chiriboga.

2^a de Beneficencia
Sr. Dr. Rodolfo Ríos
" Dr. Vicente D. Benites
" Dr. José Antonio Barneo.

3^a de Beneficencia
Sr. Dr. Alejandro E. Sandoval
" " Daniel Andrade
" " Sergio Arias.

1^a de Crédito Público
Sr. Dr. Rinaldo Cueva G.
" Dr. Vicente A. Castales
" Dr. J. Miguel del Pozo R.

2^a de Crédito Público
Sr. Dr. Sergio Arias
" Dr. Vicente Benites
" Dr. Manuel Sanlucas.

1^a de Comercio
Sr. Dr. Euclides V. Caberas
" " Manuel Sanlucas
" " Felia M. Pozo.

2^a de Comercio
Sr. Dr. Juventino Vélez
" Dr. Hortensio Garrón
" " José Elías Munge.

1.^a de Obras Públicas

Sr. Dn. Federico Fernández Madrid
" " Ricardo Callejas
" " Alejandro E. Sandoval

2.^a de Obras Públicas

Sr. Dn. Remigio Crespo Toral
" Dn. Virgilio Stapper
" " César Torres.

3.^a de Obras Públicas

Sr. Dn. Daniel Andrade
" " Vicente A. Castales
" " Enrique Gallardo

1.^a de Hacienda

Sr. Dn. Enrique Iturralde
" Dn. Sergio Arias
" " Pedro P. Garaicoa.

2.^a de Hacienda

Sr. Dn. J. Miguel del Pozo R.
" " Miguel A. Montalvo
" " Adalberto Manjo.

3.^a de Hacienda

Sr. Dn. Sergio E. Alcivar
" Dn. Euclides V. Cabenas
" " Rodolfo Rofino.

1.^a de Guerra

Sr. Coronel Pacifico Gallegos
" Dn. Daniel Andrade
" " Hortensio Garçon

2.^a de Guerra

Sr. Dn. Enrique Gallardo
" " Carlos Concha F.
" Dn. J. Moisés Negarte.

1^a de Peticiones
Sr. Dr. Francisco Cuesta O.
" " Elieres Chiriboga
" Dr. Virgilio Stöpper

2^a de Peticiones
Sr. Dr. Juan J. González Iglesias
" Dr. José Elías Mungu
" Dr. J. Miguel del Pozo R.

3^a de Peticiones
Sr. Dr. Adalberto Araujo
" " Juventino Viles
" " J. Anselmo Abgarte.

4^a de Peticiones
Sr. Dr. José Mora López
" Dr. José M. Barona
" " Leonardo Fernández Salvador

1^a de Agricultura
Sr. Dr. Leonardo Fernández Salvador
" " Rodolfo Riosfio
" " José Antonio Burneo

2^a de Agricultura
Sr. Dr. José M. Barona
" " Ricardo Callejas
" Civil. Pacifico Gallegos.

Estadística y Policía
Sr. Dr. Pedro P. Yaraiba
" " Carlos Concha F.
" " César Torres.

1^a de Redacción
Sr. Dr. Renuigio Crespo Foral
" " Miguel A. Montalvo
" " Darío Palacios.

9

2^a de Redacción

Dr. Dr. Manuel E. Escudero
" Du. Pedro P. Garaicoa
" " Celiano Mungue.

Habiendo el infrascrito puesto, entonces, en conocimiento de la H. Cámara, haber ya otro asunto al despacho, el Sr. Diputado Garrón expuso: Recuerdo, Sr. Presidente, que en las últimas sesiones del año próximo pasado se trató de mancillar la honra de los miembros de esta Cámara, dando lugar a injurias e impropiedades entre algunas D^{as} Diputadas, por ciertos manejos indignos en los cuales, se quiso dar a entender habían tenido participación de determinados representantes. Quiero, Sr. Presidente, referirme al asunto "Taura". Ahora bien, recuerdo, asimismo, que el Sr. Presidente nombró para la averiguación de esos hechos, dos Comisiones que debían funcionar la una en Guayaquil y la otra en Quito. Creo, pues, llegado el caso de que se nos den a conocer los resultados de esas mismas investigaciones."

El Sr. Dr. Benítez y el infrascrito, miembros, respectivamente, de las Comisiones de Guayaquil y Quito, manifiestan que, oportunamente, tendrían el honor de presentar, por escrito, los informes pertinentes.

Cerró la sesión.

El Presidente,
Modesto A. Pichurra

El Secretario,
Enrique Bustamante